



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### **Decreto**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-23826205- -GDEBA-MECGP

---

**VISTO** el expediente EX-2022-23826205-GDEBA-MECGP de Contaduría General de la Provincia, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia a los fines jubilatorios de Elizabeth Liliana ALLAF, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona la limitación de la designación de Elizabeth Liliana ALLAF en el cargo de Supervisora de Área Control Contable, Agrupamiento Autoridades Superiores, Categoría 26, dispuesta por Decreto N° 1352/18, en el ámbito de Contaduría General de la Provincia;

Que, asimismo, Elizabeth Liliana ALLAF presentó la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1° de septiembre de 2022, al cargo que ostenta en la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Autoridades Superiores, Directora Delegada, Categoría 25, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en dicha jurisdicción, quien había sido designada por Decreto N° 3076/2001;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la funcionaria saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la agente en cuestión reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por el Decreto N° 1859/05;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión encuadra en el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la JURISDICCIÓN 1.1.1.09 - ORGANISMO DE LA CONSTITUCIÓN - CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, a partir del 1º de septiembre de 2022, la designación de Elizabeth Liliana ALLAF (DNI N° 16.153.244 - Clase 1962) en el cargo de Supervisora de Área Control Contable, Categoría 26, oportunamente dispuesta por Decreto N° 1352/2018.

**ARTÍCULO 2º.** Aceptar en la JURISDICCIÓN 1.1.1.09 - ORGANISMO DE LA CONSTITUCIÓN - CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, a partir del 1º de septiembre de 2022, la renuncia presentada por Elizabeth Liliana ALLAF (DNI N° 16.153.244 - Clase 1962) para acogerse a los beneficios jubilatorios, al cargo de Planta Permanente en el Agrupamiento Personal Autoridades Superiores, Directora Delegada, Categoría 25, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, quien había sido designada por Decreto N° 3076/2001, en los términos del artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Certificar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), que la interesada registra una antigüedad de treinta y cinco (35) años y veintiocho (28) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial, y que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el de Planta Permanente del Agrupamiento Personal Autoridades Superiores - Supervisora de Área Control Contable - Categoría 26.

**ARTÍCULO 4º.** Otorgar a Elizabeth Liliana ALLAF (DNI N° 16.153.244 – Clase 1962) la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por el Decreto N° 1859/05, por reunir a la fecha del cese la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa.

**ARTÍCULO 5º.** Dejar establecido que la jurisdicción confeccionará la correspondiente certificación de servicios, para ser presentada junto con la copia del presente ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 6º.** Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15310, Sector Público Provincial No Financiero – Administración Provincial – Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.09 - Organismo de la Constitución - Contaduría General de la Provincia, Unidad Ejecutora 58, Programa 02, Actividad 1, Finalidad 1, Función 6, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Principal 6, Ubicación Geográfica 999.

**ARTÍCULO 7º.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 8º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.